

fecha 4 de septiembre de 2007, auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al ejecutado, Alhemasa Empresa Constructora, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia, con carácter provisional, por importe de 6.761,38 de principal más 1.352,27 presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Sevilla, 4 de septiembre de 2007.—La Secretaria, Concepción Díaz de Noriega Selles.—56.376.

### ALVIGUE, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general de accionistas de la entidad celebrada, en segunda convocatoria, el pasado día 6 de septiembre de 2007, acordó, entre otros, proceder a aumentar el capital social de la Compañía en la cifra de 42.671,86 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 71 nuevas acciones representadas por títulos al portador de igual valor nominal y contenido de derechos que las anteriores, desembolsadas en el 100 por 100 de su valor nominal y numeradas correlativamente del 31 al 101, ambas inclusive.

Las nuevas acciones se emitirán por su valor nominal de 601,012 euros y deberán ser desembolsadas en el 100 por 100 de su valor nominal en el acto de la suscripción.

Se reconocerá a los socios el derecho a suscribir un número de las nuevas acciones proporcional al valor nominal de las que poseen. El ejercicio de este derecho se ajustará a las siguientes normas:

A) Relación de cambio.—2,36 acciones nuevas por cada una antigua.

B) Plazo de suscripción.—Un mes desde la publicación prevista en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, mediante notificación a la sociedad e ingreso en la caja social o en cuenta bancaria abierta a nombre de la misma el importe de la suscripción.

C) Acciones no suscritas.—Las acciones no suscritas en ejercicio del derecho de suscripción preferente en el plazo antedicho se ofrecerán en su totalidad a los accionistas suscriptores para que en el plazo de diez días puedan suscribirlas a prorrata de las acciones que posean en la Compañía.

D) Desembolso.—100 por 100 del valor de las acciones al momento de la suscripción.

E) Suscripción incompleta.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 161 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas en el caso de que el aumento de capital no se suscribiera íntegramente éste quedará fijado en la cuantía de la suscripción efectuada.

Una vez suscrito y desembolsado el aumento de capital quedará modificado el artículo 5 de los Estatutos Sociales en la redacción aprobada por el acuerdo.

Se faculta al Órgano de Administración para fijar las demás condiciones del mismo en todo lo no previsto en el acuerdo de la Junta General, especialmente, se le faculta para asignar a los suscriptores mayoritarios las acciones que no alcancen a suscribirse como consecuencia de no resultar completa la proporción 2,36 acciones nuevas por cada una antigua.

Lo anterior se hace público a los efectos de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 6 de septiembre de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, don Alberto Diazbedia Guevara.—56.983.

### ARALIA TECNOLOGÍAS DIGITALES, S. A.

Don S. Máximo Javier Herreros Ventosa, Secretario Judicial del Juzgado n.º 28 de lo Social de Madrid,

Hago saber: Que el procedimiento de ejecución 149/06 de este Juzgado de lo Social n.º 28 de Madrid,

seguido a instancia de Alfonso Fuentes Velasco contra la empresa Aralia Tecnologías Digitales, S.A., sobre cantidad, se ha dictado auto, con fecha 7 de septiembre del 2007, por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 3.038,38 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la ley de procedimiento laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.—Madrid, 7 de septiembre de 2007.—Secretario Judicial, D. Maximo Javier Herreros Ventosa.—56.240.

### ARMANDO CORELLA GARCÍA, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Doña María José González Huergo, Secretaria del Juzgado de lo Social número 25 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 10/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Abdellah Hakka contra Armando Corella García, Sociedad Limitada, se ha acordado:

Declarar a la ejecutada Armando Corella García, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 13.383,36 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 3 de septiembre de 2007.—María José González Huergo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 25 de Madrid.—56.171.

### ARMANDO LOREDO GARCÍA, MESÓN LA ENCINA

*Declaración de insolvencia*

Doña María José Menéndez Urbón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de los de Oviedo,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social se sigue ejecución número 15/07, seguida a instancia de Atika Okellouk Faraes, sobre reclamación de cantidad, en la que por resolución de fecha 25 de junio pasado se ha dictado auto de insolvencia total de la empresa Armando Loredo García, Mesón La Encina, con CIF 10.516.643 P, por la cantidad de 1.505,37 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Oviedo, 3 de septiembre de 2007.—La Secretaria Judicial, María José Menéndez Urbón.—56.439.

### ASSOCIACIO JUNIOR VITAE FORMACIO INTEGRAL DE LA PERSONA

*Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 194/04, de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de Meritxell Pociello Ibáñez, contra la empresa Associacio Junior Vitae Formacio Integral de la Persona, con CIF n.º G-25443961, sobre despido se ha dictado en fecha 12/07/07, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 1.012,72 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.—Lleida, 27 de agosto de 2007.—El Secretario en sustitución.—56.354.

### AUROCLIMATIZACIONES DEL SUR, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Doña Concepción Díaz de Noriega Selles, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 11 de los de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de Sevilla número once, en los Autos número 803/06, ejecución 33/07 se ha dictado con fecha 4 de septiembre de 2007, Auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Declarar al ejecutado “Auroclimatizaciones del Sur, Sociedad Limitada” en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 23.399,19 euros de principal, más 4.679,38 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.»

Publíquese la declaración de insolvencia del ejecutado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Sevilla, 4 de septiembre de 2007.—Secretaria, Concepción Díaz de Noriega Selles.—56.394.

### BANY ESPORT TERMENS, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 62/07, de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de Antonia Navarrete López; Juana Martínez Morales; Rosa Pascual Roca; María Dolores Mata Amorós; Ramona Casals Gardenyes; Rosa María Llovera Altisent; Montserrat Cortada LLena; Pilar Ricart Bellmunt; Antonia Bo Badía y Josefa Casals Mas, contra la empresa Bany Esport Termens, S.L., con CIF n.º B25288721, sobre despido, se ha dictado en fecha 23-07-07, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 215.996,43 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.—Lleida, 16 de agosto de 2007.—La Secretaria Judicial.—56.360.

### BANY ESPORT TERMENS, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 101/2006 de este Juzgado de lo Social n.º 2 de Lleida, seguido a instancia de Milagros Balagueró Sabaté, Josefa Farré Balagueró y Dolores Pérez Colet, contra la empresa Bany Esport Termens, S. L., con CIF B-25288721, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado, en fecha 16 de julio de 2007, auto por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 105.091,84 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 4 de septiembre de 2007.—El Secretario Judicial.—56.384.

### BAR MUSICAL SARAU, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 268/2007 de este Juzgado de lo Social número veintitrés, seguidos a instancia de Miquel Alemany Verdguer, contra la empresa Bar Musical Sarau, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha seis de septiembre de dos mil siete por la

que se declara a la ejecutada Bar Musical Sarau, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal total, por importe de 400,00 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 10 de septiembre de 2007.—El Secretario Judicial, Eugenio López Corral.—56.472.

### BARCINO CONSTRUCT INNOVA, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

D.ª María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona.

Hago saber: en el procedimiento de ejecución número 936/07 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Jinson Wilson Sánchez Jaramillo, contra la empresa Barcino Construct Innova, Sociedad Limitada, sobre despido, se han dictado auto de fecha 3 de julio de 2007 por la que es declarada al ejecutado en situación de insolvencia directa por importe de 4.391,07 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.—Barcelona, 3 de julio de 2007.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, doña María Nieves Rodríguez López.—56.404.

### BÉTICA DE OBRAS Y REFORMAS, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

En este Juzgado de lo Social de Sevilla, número once, en los autos número 702/06, ejecución 23/07, se ha dictado con fecha 4 de septiembre de 2007 auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al ejecutado Bética de Obras y Reformas, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 2.567,82 euros de principal, más 513,56 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Publíquese la declaración de insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 4 de septiembre de 2007.—Secretaria, D.ª Concepción Díaz de Noriega Selles.—56.400.

### BODEGAS ALBERTO CRUZ E HIJOS, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Que en este Juzgado de lo Social número 8 de Sevilla se sigue la ejecución núm. 132/2006, dimanante de autos núm. 205/06, a instancia de Jerónimo Fernández Rodríguez, contra Bodegas Alberto Cruz e Hijos, S.L., en la que con fecha 3-9-2007, se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Bodegas Alberto Cruz e Hijos, S.L., con CIF B91377168, en situación de insolvencia por importe de 9.241,87 euros de principal, más la cantidad de 554,51 Y 924,18 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Sevilla, 3 de septiembre de 2007.—La Secretaria Judicial, M.ª Carmen Peche Rubio.—56.438.

### BODEGAS VIDEVA, S. A.

*Declaración de insolvencia*

Ángel Juan Zuñil Gómez, Secretario Judicial el Juzgado de lo Social número 26 de Madrid.

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución 209/2003, de este Juzgado de lo social, seguido a instancia de Rafael Bermúdez Fernández contra la empresa Bodegas Videva Sociedad Anónima, se ha dictado resolución de fecha 16.07.2007, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar a la ejecutada Bodegas Videva Sociedad Anónima en situación de insolvencia por importe de 34.512,87 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 16 de julio de 2007.—El Secretario Judicial Angel Juan Zuñil Gómez.—56.172.

### CADENA LICER, SOCIEDAD LIMITADA FLAMONET CONSTRUCTIONS, SOCIEDAD LIMITADA

### KALIG PROMOPLUS, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 725/07 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de don Luis Mario Quezada Sanmartín contra las empresas Cadena Licer, Sociedad Limitada; Flamonet Constructions, Sociedad Limitada, y Kalig Promoplus, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 6 de septiembre de 2007 por la que se declara a las ejecutadas Cadena Licer, Sociedad Limitada; Flamonet Constructions, Sociedad Limitada y Kalig Promoplus, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal total, por importe de 12.262,19 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 10 de septiembre de 2007.—El Secretario Judicial, Eugenio López Corral.—56.466.

### CALEDONIAN ALTOS DEL HIPÓDROMO, S. A.

(En liquidación)

De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria universal de accionistas celebrada el día 12 de septiembre de 2007 ha acordado, por unanimidad, el siguiente Balance final de liquidación cerrado a 12 de septiembre de 2007:

	Euros
Activo:	
Circulante.....	182.948,00
Provisión gastos Liquidación.....	-55.000,00
Total activo.....	127.948,00
Pasivo:	
Capital.....	145.000,00
Resultado ejercicio.....	-17.052,00
Total pasivo.....	127.948,00

Madrid, 12 de septiembre de 2007.—El Liquidador, Eugenio Castaño.—56.931.

### CAMPOGOLF, S. A.

*Junta general extraordinaria de accionistas*

Por la presente, el Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión de 6 de septiembre de 2007, acuerda convocar a los accionistas de la compañía a la Junta General Extraordinaria de la misma, que tendrá lugar en el domicilio social de la Sociedad sito en Calle Londres s/n, Hotel del Golf de Nueva Andalucía, Marbella, el día 24 de octubre de 2007, a las 12.00 horas, en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria el siguiente día, 25 de octubre de 2007, a la misma hora y en el mismo lugar.

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta General Ordinaria celebrada el 4 de abril de 2007.

Segundo.—Asuntos derivados de dicha acta.

Tercero.—Emisión de 70 nuevas acciones, al tipo de emisión de 80.000 euros por acción, aumentando el capital social de la compañía con prima de emisión y consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Cuarto.—Asuntos varios, ruegos y preguntas.

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, artículo 144, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación propuesta del artículo 5 de los Estatutos Sociales y del informe sobre la misma y sobre la justificación del aumento de capital propuesto a que se refiere el punto tercero del orden del día, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Nueva Andalucía, Marbella (Málaga), 6 de septiembre de 2007.—Joseph Seely, Presidente del Consejo de Administración de Campogolf, S. A.—56.181.

### CLUB DE GOLF L'ALBERA, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Junta general ordinaria y extraordinaria*

Se convoca Junta general ordinaria y extraordinaria, a celebrar en avenida Diagonal, número 407, 4.º, 2.ª (Barcelona), el día 30 de octubre de 2007, a las 12,00 horas, en primera convocatoria, o el siguiente día, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006 y propuesta de aplicación de resultados.

Segundo.—Lectura y aprobación del acta de la Junta. Derecho de información:

Los documentos que se someterán a aprobación, se hallan a disposición de los señores accionistas en los términos del artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 5 de septiembre de 2007.—El Administrador único, Philip Jonathan Burke.—56.284.

### COFISE INSTALACIONES Y REFORMAS, S. L. L.

*Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución 41/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Tudor Cisponea contra Cofise Instalaciones y Reformas SLL sobre cantidad, se ha dictado resolución con fecha tres de septiembre 2007, cuya parte dispositiva en lo pertinente es del siguiente tenor: Declarar a la ejecutada Cofise Instalaciones y Reformas SLL, en situación de insolvencia total por importe de 900 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.